



Bogotá, 6 de junio de 2019.

Doctor

CARLOS LUGO SILVA

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Calle 59 A Bis No. 5 – 53

Edificio Link Siete Setenta Piso 9

Bogotá D.C

Asunto: Comentarios al documento de Revisión del Régimen de Homologación de equipos terminales.

Respetado doctor Lugo:

En atención al documento gris para la Revisión del Régimen de Homologación de equipos terminales puesto en consideración por la CRC para comentarios, desde Colombia Móvil S.A. ESP y UNE EPM telecomunicaciones S.A. y EDATEL S.A., en adelante **Tigo**, como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, manifestamos que si bien estamos de acuerdo con el planteamiento del problema realizado por la CRC, toda vez que hoy en día el trámite de homologación no es eficiente, no consideramos que la solución al mismo sea la eliminación de él.

ello en tanto los beneficios que el mismo trae para la estabilidad de la red, la integralidad de las comunicaciones y la calidad de los servicios a los usuarios, el trámite de homologación permite a la CRC verificar que los equipos terminales que cursan tráfico en las redes de telecomunicaciones del país, tengan por un lado, un adecuado funcionamiento e interacción con las redes de comunicaciones del país en términos de sus frecuencias de operación, y por el otro, que los equipos terminales cumplan con estándares internacionales sobre niveles de emisión radioeléctrica para un uso seguro por parte del usuario.

En ese sentido, consideramos que se debe **mantener el trámite de homologación buscando alternativas que permitan la simplificación del mismo** debido a que, como ya se mencionó, el mismo resulta de vital importancia para asegurar entre otros efectos, que los terminales móviles cumplan con niveles adecuados de radiación, lo que resulta de vital importancia para el bienestar de los usuarios si se tiene en cuenta que la radiación producida por los teléfonos directamente en los oídos de los usuarios, puede resultar incluso mayor a aquella que reciben por las mismas redes cuya señal se atenúa miles de veces a unos pocos metros de la antena.



De otro lado, es importante que se verifique la compatibilidad de los equipos móviles con las bandas de frecuencia asignadas en el país y que las certificaciones internacionales que se soliciten avalen el buen funcionamiento de los terminales a efectos de garantizar un uso óptimo de las redes. Los teléfonos que no cumplen con los estándares internacionales de fabricación pueden causar una seria afectación al desempeño de las redes, generando interferencias e incluso disminución en la capacidad del sistema, debido a un control deficiente de potencia lo que afecta a todas las tecnologías especialmente a la tecnología 3G.

Ahora bien, es pertinente mencionar que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, realizamos pruebas de configuración adicionales con el fin de que los equipos terminales que comercializamos sean compatibles para cuando el usuario realice llamadas al número único nacional de emergencias (123) y también para que el servicio de geolocalización funcione correctamente cuando exista una llamada establecida hacia el 123, por lo que en caso de la eliminación del trámite de homologación debe tenerse en cuenta, que además de no existir un adecuado funcionamiento de los dispositivos en las redes, existirán más dispositivos en el país que tal vez no sean compatibles con los sistemas de geolocalización adquiridos por los operadores de red, lo que podría reducir la eficiencia del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencia.

Las experiencias de los países latinoamericanos muestran que, en países como Chile, Ecuador y Perú, este trámite sigue vigente. En Chile, por ejemplo, el trámite de homologación se debe realizar cuando el usuario adquiere un teléfono comprado en el exterior y empresas certificadoras son quienes realizan el trámite con el fin de que el usuario: i) pueda recibir mensajes de alertas de emergencia, ii) funcione en las bandas de frecuencia disponibles en Chile y iii) no esté bloqueado para ser usado en cualquier compañía móvil del país. Adicionalmente, el tiempo de espera para conocer si el trámite fue exitoso es de tan solo cinco (5) días hábiles.

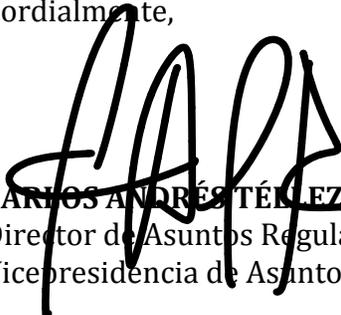
Ahora, en relación con los dispositivos para las nuevas tendencias tecnológicas, estamos de acuerdo con el planteamiento de la CRC en el sentido de que el actual régimen de homologación de terminales móviles restringiría el ingreso al país de nuevos dispositivos. Sin embargo, consideramos que para contrarrestar este efecto lo más conveniente para este tipo de dispositivos es continuar manejando la constancia de pertinencia de no homologación hasta tanto el trámite actual no sea simplificado teniendo en cuenta la cantidad de dispositivos que pueden llegar al país en los próximos años haciendo uso de redes 4G y 5G.

Por todo lo anterior, aunque compartimos el planteamiento del problema realizado por la CRC sobre la disminución de la efectividad del trámite de homologación, desde Tigo consideramos que deben tenerse en cuenta todas las variables y posibles consecuencias de la eliminación del mencionado trámite y en cambio proponemos que se busquen



alternativas a efectos de hacer un trámite más simple, fácil y rápido de cara al usuario, sin que este entorpezca el funcionamiento óptimo de las redes de telecomunicaciones del país y sin perjudicar al usuario.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS TÉLLEZ RAMÍREZ
Director de Asuntos Regulatorios, Implementación y Adopción de Normas.
Vicepresidencia de Asuntos Corporativos

